

**“ALGUNOS APUNTES TEÓRICOS SOBRE EL FENÓMENO DE LA VIOLENCIA VICARIA POR MOTIVOS DE GÉNERO”**

**“SOME THEORETICAL NOTES ON THE PHENOMENON OF GENDER-BASED VICARIOUS VIOLENCE”**

**Lic. Yessys Yuliet Martínez Ruiz**

 <http://orcid.org/0009-0005-2834-1362>.

Abogada, Organización Nacional de Bufetes Colectivos Villa Clara,  
[yessys.martinez@vcl.onbc.cu](mailto:yessys.martinez@vcl.onbc.cu)

**Lic. Lizandra González López**

 <http://orcid.org/0009-0006-1364-3891>.

Fiscal, Fiscalía Provincial de Villa Clara, [lizandragonz89@gmail.com](mailto:lizandragonz89@gmail.com)

**RESUMEN**

*La violencia vicaria es una de las formas de manifestación de la violencia de género, cometida por el hombre en contra de la mujer, pero ejercida sobre terceros para sus fines. Su tratamiento es novedoso, pues en Cuba no existen investigaciones asociadas a este tipo de violencia al no ser identificado este fenómeno como violencia por motivo de género. El presente artículo permite establecer los principales fundamentos*

*teóricos de la violencia, la violencia de género y sus tipos, la conceptualización de la violencia vicaria a partir de los diferentes criterios doctrinales, sus manifestaciones y características. Los métodos utilizados son histórico-lógicos para comprender el comportamiento del fenómeno de la violencia a través de la historia y la lógica de su desarrollo y evolución y el método teórico-jurídicos para el análisis bibliográfico y doctrinal,*

*Yessys Yuliet Martínez Ruiz  
Lizandra González López*

*el examen de los elementos del tema investigado y definir conceptos esenciales.*

**Palabras clave:** *violencia, género, violencia vicaria, agresor.*

### **ABSTRACT**

*Vicarious violence is one of the forms of manifestation of gender violence, committed by men against women, but exercised on third parties for their own purposes. Its treatment is novel, since in Cuba there are no investigations associated with this type of violence as this phenomenon is not identified as gender-based violence. This article allows us to establish the main theoretical foundations of violence, gender violence and its types, the conceptualization of vicarious violence based on the different doctrinal criteria, its manifestations and characteristics. The methods used are historical-logical to understand the behavior of the phenomenon of violence throughout history and the logic of its development and evolution and the theoretical-legal method for bibliographic and doctrinal analysis, the examination of the elements*

*of the topic investigated and defining essential concepts.*

**Keywords:** *violence, gender, vicarious violence, aggressor.*

Fecha de enviado: 09/05/2025

Fecha de aceptado: 05/06/2025

### **INTRODUCCIÓN**

*La violencia se ha manifestado desde el surgimiento de la humanidad y ha acompañado a la evolución de la misma, constituyendo una herramienta humana de dominación, poder y control, provocando graves consecuencias en todos los ámbitos, dígase personal, familiar, social, comunitario, nacional e internacional. En esta influyen muchos factores, díganse políticos, económicos, sociales y culturales, los que traen consigo en muchas ocasiones daños irreparables, sustentándose en principios patriarcales, machistas y sexistas.*

*Su expresión más nítida se manifiesta en la violencia de género, la cual corresponde a una violencia estructural, que se sostiene en el marco de una cultura edificada sobre*

---

*Yessys Yuliet Martínez Ruiz  
Lizandra González López*

*la lógica de la dominación y las relaciones de poder naturalizadas que hacen aparecer al sometimiento y la inferioridad de las mujeres como hechos normales y que invisibilizan las diferencias y otorgan un valor distinto a cada una de las identidades.*

*Uno de los objetivos de la violencia es precisamente ejercer control y poderío sobre las personas, y para ello generalmente se vuelca la acción violenta sobre la figura de la persona de la mujer en el caso de la violencia machista. Sin embargo, en ocasiones se opta por ejercer la violencia no sobre la persona en sí, sino sobre terceros para lograr sus fines. Ello con el propósito de causar un animoso daño psicológico a la mujer, a los efectos de hacer patente el poderío que se cierne sobre ella, y someterla aún más al yugo del maltratador, a este tipo de violencia se le denomina violencia vicaria.*

*En Cuba la violencia vicaria no está identificada como una de las manifestaciones de violencia por motivo de género, mientras que el ordenamiento jurídico es omiso en cuanto a su*

*reconocimiento y regulación, siendo escasas las investigaciones jurídicas respecto a este tema, es por ello que este capítulo está destinado a determinar los fundamentos teóricos, características y tipologías de la violencia vicaria que permiten identificarla como fenómeno estructural en la sociedad actual con trascendencia jurídica.*

#### ***Enfoques teóricos de la violencia. Su Conceptualización***

*La violencia es un fenómeno de compleja definición. Desde el punto de vista etimológico, se plantea que el término violencia proviene del latín violentia, que no es más que la cualidad de lo violento o la acción y efecto de violentar o violentarse. Lo violento, por su parte, es aquello que está fuera de su natural estado, situación o modo; que se ejecuta con fuerza, ímpetu o brusquedad, o que se hace contra el gusto o la voluntad de uno mismo (J. Pérez y Merino 2009).*

*Todo análisis integral de la violencia debe empezar por definir las diversas formas que esta adopta con el fin de facilitar su medición científica, es un fenómeno que ha*

---

*Yessys Yuliet Martínez Ruiz  
Lizandra González López*

*de ser conceptualizado teniendo en cuenta la multifactorialidad del mismo, con lo cual se nutre de áreas del saber tales como la Psicología, la Sociología, la Antropología, la Criminología y, por supuesto, las Ciencias Jurídicas, así como también influyen las costumbres de cada país, la religión, el arte, la cultura, las propias relaciones sociales que se dan entre las personas y, por supuesto, la propia legislación vinculante.*

*La Organización Mundial de la Salud (OMS 2002) define la violencia como el uso intencional de la fuerza o el poder físico, de hecho o como amenaza, contra uno mismo, otra persona o contra un grupo o comunidad, que cause o tenga muchas probabilidades de causar lesiones, muerte, daños psicológicos, trastornos del desarrollo o privaciones. Es una definición que enfatiza el elemento de intencionalidad con la comisión del acto mismo, independientemente de las consecuencias que se producen y ofrece una visión amplia del fenómeno al incluir a los actos derivados de las relaciones de poder.*

*Rojas Marcos (1995, 11), por su parte, define a la violencia como el “uso intencionado de la fuerza física en contra de un semejante con el propósito de herir, abusar, robar, humillar, dominar, ultrajar, torturar, destruir o causar la muerte”. Su definición resulta sumamente restrictiva al encerrar un término tan amplio solo en el campo de la agresión física, dejando fuera conductas aún más peligrosas y difíciles de prever que se producen como parte de dicho fenómeno.*

*A criterio de Martínez Pacheco (2016), la violencia no es una sustancia o un hecho aislado, totalmente terminado y asible en sí mismo, sino que se trata de relaciones sociales o, mejor dicho, del tinte que asumen ciertas relaciones sociales. Desde esta perspectiva, la violencia puede ser vista como un adjetivo que califica determinadas formas de relación. Así, por ejemplo, dentro de relaciones familiares o laborales, cuando éstas se presentan con signos de violencia, hablamos de violencia familiar o laboral.*

*Contrario a la definición anteriormente planteada, esta es una concepción más*

*Yessys Yuliet Martínez Ruiz  
Lizandra González López*

*amplia del fenómeno, su elemento positivo es concebirla como un fenómeno que se da dentro de la sociedad, pero a su vez es muy abarcadora, caracterizándola como una relación social por la negación del otro, terminando por acentuar el carácter subjetivo de la violencia.*

*Siguiendo esta línea de definición de la violencia desde una perspectiva amplia, Galtung (s.f, 40) plantea que “está presente cuando los seres humanos se ven influidos de tal manera que sus realizaciones efectivas, somáticas y mentales, están por debajo de sus realizaciones potenciales”. Además, el autor desarrolla una teoría acerca de la violencia, conocida como Triángulo de la Violencia a partir del cual define tres tipos de violencia:*

- Violencia directa: violencia, física y/o verbal, visible en forma de conductas; se trata de la violencia más fácilmente visible, incluso para el ojo inexperto o desde el más puro empirismo; se concreta con comportamientos y responde a actos de violencia.(Galtung 1990)*

- Violencia estructural: la suma total de todos los choques incrustados en las estructuras sociales y mundiales (Galtung 1998; Tortosa 2002). Haciendo mención a situaciones de explotación, discriminación y marginación.*

- Violencia cultural: puede entenderse desde dos puntos de vista, por un lado, con este término se hace referencia al ataque contra los rasgos culturales y la identidad colectiva de una comunidad. Por otra parte, también constituyen violencia cultural todas aquellas justificaciones que permiten y fomentan las distintas formas de violencia directa y estructural (Martínez 2016). Son los razonamientos, actitudes, ideas que promueven, legitiman y justifican la violencia en sus formas directa o estructural.*

*Los tres tipos de violencia planteados por Galtung aparecen articulados, construyendo una teoría integral y de gran amplitud, involucra otras manifestaciones de actos violentos que van más allá de una agresión física, y que se sustentan según el sistema social, político y económico. A*

*Yessys Yuliet Martínez Ruiz  
Lizandra González López*

*pesar de ello, cabe mencionar que su visión es poco dialéctica, ya que en muchas ocasiones sobredimensiona el concepto de violencia estructural y cultural, de tal forma que no tiene en cuenta, hasta cierto punto, a los actores o sujetos de la violencia y sus motivaciones.*

*Tosca Hernández (2002, 62) define la violencia del siguiente modo: “si asumimos que la violencia es creada en interacción humana, decimos también que cobra realidad y se reproduce en la intersubjetividad social. Es decir, que la misma se asienta en la existencia y producción de consensos sociales intersubjetivos, tanto comunicacionales como interpretativos, que se materializan en representaciones y acciones colectivas, constitutivas de ese espacio relacional”.*

*En otras palabras, que en la producción de violencia es fundamental el sistema fenoménico generador sociocultural y por lo tanto ella expresa características de la sociedad en donde emerge. Porque la violencia es y se realiza tanto como un proceso social subjetivo (representaciones, significaciones*

*sociales) y objetivo (comportamientos, acciones), manifiesto mediante hechos y latente por la cultura y estructura, donde la valoración emocional de sus efectos (visibles/invisibles) pasa a formar parte del mismo proceso”.*

*Es esta una conceptualización muy acertada respecto al fenómeno de la violencia en toda su magnitud. Se trata, dicho de otro modo, de todo acto agresivo que no solo afecta la integridad física de las personas sino también su esfera psicológica y emocional, el cual a su vez nace de las condiciones sociales e históricas donde se produce.*

*Los criterios hasta aquí desarrollados ponen en evidencia la complejidad del fenómeno, tan diverso en sus definiciones, pero con elementos comunes, como el origen, los desequilibrios de poder en las relaciones interpersonales y la multicausalidad del problema.*

*Es esta concepción amplia la que consideramos atinada para encausar en un concepto aquello que se considera violencia, considerando acertados y abarcadores los criterios emitidos por los*

*Yessys Yuliet Martínez Ruiz  
Lizandra González López*

*autores anteriores. No obstante, la definición a la cual nos afiliamos es la emitida por Tosca Hernández, por considerarla más cercana, concreta y acorde a lo que consideramos como violencia, referida por el autor como acto agresivo que parte de las condiciones sociales e históricas donde se produce y afecta la integridad física, así como la esfera psicológica y emocional de las personas.*

#### ***Características de la violencia***

*La violencia como fenómeno complejo posee determinados rasgos característicos. Uno de estos es la intencionalidad, pues para que un acto pueda ser considerado como violento, ha de ser ejecutado consciente e intencionalmente para causar daño, o sea, se ejecuta con dolo.*

*La violencia, entretanto, se basa en abuso del poder, siendo esta otra de sus principales características, mediante el empleo de la fuerza o superioridad de unos con el objetivo de hacer cumplir sus mandatos a otros, particularmente sobre grupos de individuos que por su propia*

*naturaleza tienen menores posibilidades de defensa ante estos actos, como los niños, mujeres y adultos mayores. Los grupos de poderes políticos, económicos y sociales siempre han existido e intentan someter al resto empleando en diversas ocasiones la violencia como herramienta para ello.*

*Por su parte, se establecen también como rasgos distintivos de la violencia: la gravedad del riesgo y la magnitud de los daños ocasionados, debido al uso inadecuado del poder, el cual genera efectos negativos para todos los seres humanos que se implican directa o indirectamente en situaciones violentas (Rodney et al. 2008) además de constituir en la mayoría de los casos actos intencionales. Afecta, por ejemplo, la vida, la salud, la integridad corporal, la libertad individual, etc.*

*Se trata de un fenómeno social, no es natural, como en diversas ocasiones se intenta justificar. Nace de las más diversas relaciones humanas, de las interrelaciones de las personas en su entorno. No existe sociedad, con independencia de sus*

*Yessys Yuliet Martínez Ruiz  
Lizandra González López*

*costumbres, religión o cultura, que se encuentre exenta de la violencia. Esta se manifiesta cuando se apoya en patrones y modelos de relaciones sociales que se basan en el uso inadecuado del poder y en estilos de interacción no democráticos, hostiles y agresivos (Rodney et al. 2020).*

*Otro de los rasgos que caracteriza a la violencia es que resulta inabarcable, debido a que son tan diversas sus posibles manifestaciones que no pueden ser inventariadas exhaustivamente, ni reducidas a una sola forma o tipo canónico, ni comparadas y graduadas entre sí por medio de una medida común, de ahí su heterogeneidad (Campillo 2013). Constituyen actos dirigidos contra la persona misma que se los produce, contra otras personas o grupos de personas, contra animales y plantas o contra objetos inanimados.*

### ***Tipologías de la violencia***

*La violencia se manifiesta en disímiles variantes. Aquellos actos violentos que el Estado reconoce como hechos punibles se denominan violencia criminalizada, y tiene como base un actuar ilegítimo, que*

*transgrede un precepto legal sancionable al aparecer recogida en una ley la conducta cometida. La sociedad, por tanto, reconoce a la violencia y se defiende de ella a través de los cuerpos legales, como la ley penal, especificada en delitos concretos que comete el victimario y por los cuales debe responder penalmente. Son acciones que por ende contemplan los elementos configurativos de los delitos.*

*En cambio, las manifestaciones de agresividad que implica una afectación de las relaciones interpersonales o de alteración en cualquier espacio socio-ecológico pero no ha sido considerada por el legislador con la entidad suficiente como para ser incluida dentro de los ilícitos penales es lo que se conoce como violencia no criminalizada (Martínez 2016).*

*Otra de las tipologías de la violencia es la emocional. Esta afecta la psiquis de la persona y su estado de emociones. Se trata de cualquier acción u omisión que causa o puede causar directamente un daño psicológico. Aunque en muchas ocasiones*

*Yessys Yuliet Martínez Ruiz  
Lizandra González López*

*se manifiesta como secuelas psicológicas directas derivadas de otros tipos de violencia, es un tipo específico de violencia que parte del lenguaje, tanto verbal como gestual (San Martín 2007).*

*La violencia económica o patrimonial, es otra de sus modalidades, definida como el conjunto de acciones u omisiones que afectan la supervivencia de las víctimas; privándolas, ya sea de los recursos económicos necesarios para la manutención del hogar y la familia, o de bienes patrimoniales esenciales que satisfacen las necesidades básicas para vivir, como la alimentación, ropa, vivienda y el acceso a la salud (Procuraduría 2017).*

*La generalidad de las personas suelen asociar la violencia a actos físicos, psicológicos, sexuales, y cuesta identificar este tipo de actuar privativo de recursos económicos como violencia, sin embargo, son actos sumamente dañinos que dejan a la víctima en un estado grave de indefensión y acarrear consecuencias psicológicas, pues el agresor controla el acceso de la víctima al dinero,*

*impidiéndole trabajar de forma remunerada u obligándola a entregarle sus ingresos, haciendo un uso exclusivo de los mismos.*

*Cualquier acto que degrade o dañe el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atente contra su libertad, dignidad e integridad física, es considerado violencia sexual, otra de las tipologías de este fenómeno (Alberdi y Matas 2002). Se distingue de la violencia física pues el objeto de esta es la libertad sexual, no tanto su integridad física, aunque puede afectarse como consecuencia. Las manifestaciones más comunes de la violencia sexual son: los tocamientos o caricias y la penetración (en cualquiera de sus variantes) no deseadas, la prostitución forzada, el acoso sexual, la intimidación en el sexo, exigencias de prácticas sexuales no apetecidas, entre otras.*

*La violencia física está dirigida a ocasionar un daño o sufrimiento sobre la persona agredida, y puede provocar diversas lesiones de entidades diferentes como hematomas, contusiones,*

*Yessys Yuliet Martínez Ruiz  
Lizandra González López*

*excoriaciones, dislocaciones, quemaduras, o cualquier otro maltrato que afecte la integridad física de las personas. Es una acción no accidental que provoca daño físico o enfermedad a una persona, ya sea para conseguir algo o para hacer sufrir, siendo notable por las huellas corporales que deja.*

*Los niños y niñas que se les violenta su integridad es una variante distintiva que adopta el fenómeno, por la especialidad del sujeto sobre la que se ejerce, esta es aquella violencia que se perpetra contra la integridad (física, psíquica o sexual) de un niño (San Martín 2005). Son víctimas fundamentalmente de violencia en el hogar, de maltratos físicos familiares y de violencia educacional. Son posibles sujetos pasivos de delitos tales como: corrupción de menores, estupro, abusos sexuales y abandono de menores.*

*La violencia contra los adultos mayores, estos al igual que el grupo anterior pueden ser víctimas de todos los tipos de violencia antes citados, pero además existe una particularidad y es que pueden sufrir además violencia patrimonial, por*

*ejemplo, de despojo patrimonial proveniente de miembros de su propia familia o de extraños (Martínez 2016).*

*Los discapacitados conforman otro de los grupos de mayor riesgo de ser víctimas de violencia. El desconocimiento de que la situación que están viviendo es violencia, las personas con discapacidad no denuncian las agresiones y abusos sufridos. En caso de ser conscientes de ello, no lo hacen porque no tienen la autonomía suficiente para hacerlo, ya que toda movilización posible ha de realizarla a través de su cuidador, quien por lo general resulta ser su agresor. (Mendizábal 1999).*

*La “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad” (ONU 2006), reconoce que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación, y expresa su preocupación por la difícil situación en que se encuentran las personas con discapacidad que son víctimas de múltiples o agravadas*

*Yessys Yuliet Martínez Ruiz  
Lizandra González López*

*formas de discriminación. Estas son doblemente victimizadas, por razón del sexo y por su discapacidad.*

*Existe otra modalidad de violencia que ha sido más visibilizada en las últimas décadas: la violencia de género. Se ejecuta mayormente sobre las mujeres y niñas, siendo ejercitadas por personas que poseen concepciones machistas, patriarcales, donde el hombre controla, limita el desarrollo personal y profesional de estas, llegándolas a agredir física, verbal y emocionalmente.*

*Esta tipología tiene un amplio espectro de ejecución, es decir, tiene varios posibles ámbitos de ocurrencia. En primer lugar está el ámbito privado, y dentro de este destaca la conocida como violencia doméstica o intrafamiliar. Esta se corresponde con aquella violencia cuyos protagonistas (agresores y víctimas) mantienen algún tipo de relación de parentesco (Rivera 2017). Es importante señalar que no siempre surgen este tipo de relaciones precisamente entre personas con vínculo familiar consanguíneo, ya que muchas veces estas personas no*

*necesariamente son parientes, por las disímiles composiciones de los núcleos familiares, en ocasiones llegan a convivir en un mismo domicilio unidos solamente por lazos de tipo emocional.*

### **Violencia de Género**

El uso del término género se ha difundido en los movimientos feministas, sobre todo como oposición paradigmática a sexo: según este uso, mientras que sexo expresa un concepto biológico, género expresa un concepto cultural, histórico y social. Sexo es un término usado para designar a machos y hembras según factores físicos, biológicos (cromosomas, órganos sexuales, gametos, hormonas, etc.); género es un término utilizado para designar a hombres y mujeres basándose en características sociales, espaciales y temporales.

La distinción entre sexo y género se ha elaborado precisamente para distinguir lo que es biológico y, en este sentido, natural, fijo, de lo que es social y, por tanto, cambiante: para explicar la transexualidad (donde el sexo y el género no coincidirían) y, sobre todo, para contrarrestar algunas

---

*Yessys Yuliet Martínez Ruiz  
Lizandra González López*

formas de determinismo biológico (Poggi 2019).

El género es una construcción sociocultural e histórica de lo femenino y masculino a partir del reconocimiento de las diferencias sexuales. Define un modo de pensar, sentir, actuar, del cual las personas se apropian a través de su interacción en diferentes grupos o espacios de socialización. Sobre esta base se establecen patrones, símbolos, representaciones, valores y sus correspondientes prácticas. Aunque se asigna tomando como referencia el sexo, está sujeto a cambios y, en consecuencia, es susceptible de modificación, reinterpretación y reconstrucción (Ferrer y Gutiérrez 2021).

La construcción sociohistórica del género encierra en su contenido cierta supeditación, discriminación y minimización de un sexo por el otro y pone de manifiesto una relación de poder que trasciende todas las esferas de la vida y que favorece -sin lugar a dudas- al hombre y coadyuva la victimización de la mujer, cual víctima culturalmente

legitimada. La mujer se ha visto reducida al ámbito hogareño y familiar, siendo discriminada- muchas veces a conciencia y otras tantas sin pleno conocimiento de ello- porque son actitudes que, por la fuerza de la costumbre, se han convertido en normales y, como tal, se aprenden” (E. Pérez 2012).

La sociedad patriarcal está estructurada según las distintas funciones atribuidas a uno y otro sexo: las del hombre, basadas en la fuerza, la virilidad, el poder y la ambición; y las de la mujer, centradas en aspectos que no llevan ni al éxito ni al poder y que son socialmente consideradas inferiores a las masculinas. El hombre disfruta de todas las esferas de la vida, tanto de la pública como de la privada, mientras que la mujer se ve limitada al ámbito privado o doméstico. La consecuencia más inmediata es la consideración de la mujer como un objeto propiedad del hombre.

Este planteamiento de desigualdad y dominación se va construyendo a lo largo del proceso de socialización, que comienza cuando somos menores; los hombres se

---

*Yessys Yuliet Martínez Ruiz  
Lizandra González López*

han visto obligados a hacer valer su superioridad a demostrar su fuerza y a gobernar, desde el ámbito más privado, su hogar, al público; por el contrario, si no han hecho valer su virilidad han sido ridiculizados por la sociedad y considerados "poco hombres". Las mujeres se ven obligadas por los mandatos de género a ser complacientes, a cuidar a los demás, a renunciar a sus expectativas en función de las de otros, a respetar.

Estos valores patriarcales nos han transmitido que las mujeres y los hombres tenemos diferentes características y, por tanto, diferentes papeles en la sociedad; en el momento en el que el sujeto pasivo, es decir, la mujer, intenta romper con esta situación preestablecida, el hombre responde con la violencia para seguir manteniendo su estatus y su sentido de la propiedad hacia la mujer. En ese momento se produce la violencia contra las mujeres.

“La violencia de género, es un fenómeno pandémico que transversaliza todas las demás formas de violencia y se denomina así al acto violento que se desprende de un género hacia otro, con independencia de si

hablamos de hombre o mujer. Claro está, que aunque existen formas estudiadas de violencia de la mujer hacia el hombre, lo cierto es que la forma más frecuente y multifacética es la que se desprende del hombre hacia la mujer; por esa razón, para una mejor comprensión del tema en este estudio, cuando se haga referencia a “Violencia de Género” habremos de entender que estaremos tratando éste último ejemplo” (González y Martínez 2009).

La violencia de género tiene como resultado la violación de los derechos humanos de las personas. Afecta desproporcionalmente a mujeres, niñas y niños, y a las personas que construyen identidades de género que transgreden el patriarcado. Su forma de expresión más común es la violencia en las relaciones de pareja (González y Martínez 2009). Pero es necesario aclarar que la violencia de género no es específica del ámbito de la pareja, sino que puede darse en múltiples ámbitos sin necesidad de que quien la lleve a cabo sea su cónyuge. Las instituciones, la familia y la sociedad en general también

---

*Yessys Yuliet Martínez Ruiz  
Lizandra González López*

pueden ser lugares donde aparezcan situaciones de este tipo de violencia.

Las consecuencias de la violencia de género incluyen repercusiones para el desarrollo económico, político, social y cultural de las sociedades, así mismo la exclusión y fragmentación de los derechos, la reducción de la participación política y la minimización de las mujeres como sujeto político. Se presentan consecuencias como la restricción, coacción o la privación arbitraria de la libertad, la limitación de las capacidades y las oportunidades tanto en el ámbito público o en el privado; genera en las personas daño o sufrimiento físico, mental, sexual, psicológico, económico o patrimonial (Jaramillo y Canaval 2022).

La violencia de género es un fenómeno de carácter estructural, social, político y relacional, afecta principalmente a las mujeres, rompe el derecho a la vida, la dignidad, la integridad física y moral, la igualdad, la seguridad, la libertad, la autonomía y el respeto. Existen diferentes tipos de violencia de género que pueden dañar a la persona desde diferentes

dimensiones, siendo las más comunes las siguientes:

- **Violencia Física:** Es la más visible y reconocida como violencia de género, es todo aquel acto en que se inflige un daño físico a la víctima a través de la agresión directa, puede ser temporal o permanente. Se puede producir una incapacitación física debido a las consecuencias de las agresiones, incluso según el nivel de daños causados puede llevar a la muerte.
- **Violencia psicológica:** Se caracteriza porque, si bien a nivel físico puede no existir una agresión, la víctima se ve humillada, minusvalorada y atacada psicológicamente. Dicho ataque puede ser directo y realizado activamente en forma de insultos y vejaciones o bien llevado a cabo de un modo más pasivo, desvalorizando a la pareja sin que esta considere que está sufriendo un ataque. Se puede considerar que prácticamente en todos los casos de violencia de género, independientemente del tipo y motivo de ésta, hay violencia de tipo psicológico.
- **Violencia sexual:** Se refiere concretamente a aquel tipo de situaciones en que una

---

*Yessys Yuliet Martínez Ruiz  
Lizandra González López*

- persona es forzada o coaccionada para llevar a cabo actividades de índole sexual en contra de su voluntad, o bien en que la sexualidad es limitada o impuesta por otra persona. No es necesario que exista penetración ni que se produzca el acto sexual. Incluye la presencia de violaciones dentro de la pareja, la prostitución forzada, forzar la concepción o el aborto, mutilaciones genitales, acoso sexual o tocamientos indeseados entre otros.
- Violencia económica: Se basa en la reducción y privación de recursos económicos a la pareja o su prole como medida de coacción, manipulación o con la intención de dañar su integridad. También se considera como tal el hecho de obligar a depender económicamente del agresor, impidiendo el acceso de la víctima al mercado laboral mediante amenaza, coacción o restricción física.
  - Violencia patrimonial: Está dada por la usurpación o destrucción de objetos, bienes y propiedades de la persona víctima de violencia con intención de dominarla o producirle un daño psicológico. En muchos sentidos, estos bienes son el fruto de décadas de trabajo y destruirlos es una manera de hacer ver que todos los esfuerzos no han servido de nada.
  - Violencia social: Se basa en la limitación, control y la inducción al aislamiento social de la persona. Se separa a la víctima de familia y amigos, privándola de apoyo social y alejándola de su entorno habitual. En ocasiones se pone a la víctima en contra de su entorno, produciendo que o víctima o entorno decidan desvincularse.
  - Violencia vicaria: Un gran número de parejas en las que se produce violencia de género tienen hijos. En muchas ocasiones el agresor decide amenazar, agredir e incluso matar a dichos hijos con el propósito de dañar a su pareja o ex-pareja. Este tipo de violencia es denominada violencia vicaria, que también incluye el daño causado a los menores por la observación de malos tratos entre los progenitores. El impacto psicológico es lo que se busca, a través de control, el sometimiento y las agresiones a personas que no están directamente involucradas en el núcleo del conflicto.

---

*Yessys Yuliet Martínez Ruiz  
Lizandra González López*

Esta última modalidad de violencia por motivo de género se ha venido tratando en tiempos recientes tanto desde la ciencia criminológica como desde las propias normas jurídicas e incluso existen diversos criterios de los estudiosos del tema contra quienes o qué se ejerce el acto violento. Dada su importancia para nuestra investigación por ser su eje central abordaremos teóricamente en este capítulo lo relacionado con este tipo de violencia por motivo de género.

Definición de la violencia vicaria.

El término vicario proviene del latín *vicarius*, es un adjetivo que se emplea para nombrar a aquel que tiene la facultad de reemplazar a otro individuo, asumiendo sus funciones y desarrollando su labor. El concepto suele usarse en el ámbito de la religión (J. Pérez y Gardey 2016).

Se denomina vicario a aquella persona que toma el lugar de otro, como sustituto o suplente. Comprendiendo el concepto, se entiende que la violencia vicaria se puede definir como situaciones en que se va a llevar a cabo algún tipo de agresión sobre una persona o en sustitución de otra la cual

sería el verdadero objetivo, o de manera colateral. La motivación suele ser asociada a la venganza (Castillero 2020).

La psicóloga clínica y forense, Sonia Vaccaro (2021), fue quien acuñó el término de violencia vicaria y la denominó como aquella violencia que se ejerce sobre los hijos para herir a la mujer. Es una violencia secundaria a la víctima principal, que es la mujer. Es a la mujer a la que se quiere dañar y el daño se hace a través de terceros, por interpósita persona. El maltratador sabe que dañar, asesinar a los hijos/hijas, es asegurarse de que la mujer no se recuperará jamás. Es el daño extremo.

Según Vaccaro (2023) para estos individuos no son sus hijos son objetos que utilizan para seguir maltratando. De hecho, la misma amenaza que ellos dicen, es que “te quitaré a los hijos, te daré donde más te duele”, entonces está implícita la condición de objeto. No amenazas con eso si no es un objeto porque si es un sujeto y alguien a quien quieres no se te puede ocurrir con amenazarlo con hacerle algo malo a ellos.

---

*Yessys Yuliet Martínez Ruiz  
Lizandra González López*

Armas Ramos (2021) ha definido la violencia vicaria como aquella que es ejercida mediante interpósita persona, donde aparecen dos víctimas, por una parte, la que recibe la agresión (víctima instrumento) y por la otra la que sufre la pérdida (víctima objetivo). En su opinión, es una de las formas más extremas y brutales que adopta la violencia de género, a pesar de que su nombre y forma de ejercerla no es muy conocido, es una de las violencias más habituales y que pocas veces se denuncia, se trata de una violencia instrumental que consiste en utilizar a los hijos para hacer daño a la madre o expareja y se produce con mayor intensidad luego de la separación de las parejas.

Reem Alsalem (2022), relatora especial de la Organización Naciones Unidas (ONU) sobre la Violencia Contra la Mujer, ha advertido que la violencia vicaria es aquella que ejercen los maltratadores sobre las madres a través de sus hijos y que en algunos casos llega hasta el asesinato de estos, considerándose en la actualidad un problema global con alta manifestación cotidiana.

Porter y López-Angulo (2022), por su parte, la definen como aquella violencia que se ejerce sobre los hijos para dañar a la mujer. Es una violencia secundaria a la víctima principal, ya que si bien se quiere dañar a la mujer el daño se hace a través de terceros, por interpósita persona. La establecen como una sustitución de la violencia al no poder alcanzar a la verdadera víctima de las agresiones, de forma que resulta un fenómeno complejo. Siguiendo su razonamiento, la violencia de género y la violencia vicaria son dos fenómenos estrechamente vinculados, ya que separar la una de la otra impide su verdadera comprensión y motivación.

Isabel Tajahuerce y Suárez Ojeda (s.f.) definen la violencia vicaria es la que tiene como objetivo dañar a la mujer a través de sus seres queridos y especialmente de sus hijas e hijos. La violencia vicaria es violencia de género. Se sustituye a la persona en la acción directa física o psicológica de la violencia para causar un daño mayor y permanente a la mujer. El objetivo es la mujer. La ejercen siempre hombres contra mujeres.

---

*Yessys Yuliet Martínez Ruiz  
Lizandra González López*

Para Fernández (2021), la violencia vicaria es aquella que se ejecuta con el objetivo final de afectar psíquicamente a la mujer, empleando para su materialización el daño físico o psicológico a su menor hijo directamente mediante abusos sexuales, la privación de necesidades básicas y la muerte, además puede incluso ejecutarse mediante un daño directo a mascotas y seres queridos de la mujer, no vinculados consanguíneamente.

El estudio de la violencia vicaria, resulta novedoso, es decir, identificarla como una forma de violencia y enmarcarla en un concepto exacto de lo que representa el fenómeno en sí y su campo de acción, resulta una empresa compleja. A la vista está, como rasgo distintivo y que por ello se puede considerar un tipo de violencia, la implicación de un tercer elemento en la ejecución del acto violento, con el fin de causar a través de este, daño a la mujer, punto en común de todas las definiciones anteriormente abordadas y que a nuestra consideración es la clave fundamental distintiva de la misma.

Los criterios conceptuales estudiados son coincidentes entre sí respecto al empleo de los hijos de las víctimas como receptores del daño físico o psicológico, estando presente en la casi totalidad de la literatura sobre el tema esta postura un tanto restrictiva a la hora de estudiar el fenómeno vicario. Sin embargo la última visión compartida sobre la definición de violencia vicaria proporciona una visión más amplia del tema considerándola aquella que ejecuta el agresor sobre los menores hijos, sobre familiares allegados, sobre mascotas domésticas, e incluso sobre objetos materiales de eminente valor sentimental para la mujer víctima con el objetivo de provocar una afectación psicológica sobre la mujer, de ahí su vinculación estrecha con la violencia de género.

Manifestaciones de la violencia vicaria

Como hemos abordado para la mayoría de los autores, se configura violencia vicaria solamente en los casos donde se emplean a los hijos como instrumentos. El ejercicio de esta violencia conlleva a que el padre deshumaniza a los hijos, les priva de su

---

*Yessys Yuliet Martínez Ruiz  
Lizandra González López*

categoría de personas y los coloca en la categoría de objeto (los cosifica), de instrumento con el que dañar a la madre. Se les vulnera y menoscaba su integridad física o psicológica, termina siendo una violencia que causa dolor extremo a la madre, mayor que si la dañara a sí misma directamente, que despierta en ella sufrimiento y sensación de culpa por no proteger a sus hijos, sobre todo en el caso más extremo de la violencia vicaria, el asesinato, cuyo dolor durará toda la vida (Urizar 2021).

Emplear como instrumento para ejercer violencia vicaria a seres queridos de la víctima que no sean sus hijos, es otra forma de ejercer este tipo de violencia. Estas personas pueden o no tener vínculos consanguíneos con la víctima, lo cierto es que han de guardar una estrecha relación afectiva que le permita al maltratador emplearlos como víctimas receptoras del daño físico o psicológico con el objetivo final de afectar a la mujer, sobre la cual desea ejercer control absoluto.

Otra de las formas de ejercer la violencia vicaria es utilizar el maltrato animal como

mecanismo para causar daño y sufrimiento psicológico a la mujer, aprovechando ese vínculo afectivo y emocional entre las personas y sus animales. Cuando ocurre esto el maltratador utiliza a los animales, como también hace con los hijos para hacerla sufrir. Es evidente que el sufrimiento será mayor cuanto más fuerte es el vínculo con la parte maltratada, o cuanto menor es el castigo a recibir por el maltrato. En estas situaciones, los animales son utilizados como chivos expiatorios, mecanismos para maltratar a la mujer para someterla, amenazarla, para evitar que se vaya o para asegurar su silencio respecto a su situación de víctima (Bernuz 2015).

El maltrato animal y la instrumentalización de los animales con los que se convive es una forma de violencia psicológica, vicaria y ambiental para el dominio, la intimidación, la coacción, el chantaje, la humillación, el sometimiento, el sufrimiento y el control sobre la mujer y los hijos e hijas (F. Sánchez, Mateos y Tajahuerce 2022)

El maltratador entiende que el animal es una extensión de la mujer al que puede

---

*Yessys Yuliet Martínez Ruiz  
Lizandra González López*

emplear como instrumento para dañarla. En muchos casos las féminas retrasan la decisión de abandonar la relación abusiva por no saber qué hacer o dónde dejar a sus animales. En esa situación de máxima dependencia del animal, también pueden ser mayores los sentimientos de culpa, rabia y responsabilidad de la mujer hacia estos cuando se ven forzadas a hacer algo que va contra sus valores y principios para protegerlo, lo cual retrasa el hecho de estas abandonen el hogar para alejarse de la situación de maltrato.

Para algunos autores la violencia vicaria se puede manifestar también cuando se tiene por instrumento determinados objetos materiales que por su valor emocional, su afectación puede causar en la víctima un daño psicológico irreparable. Para Ruiz Salmerón (2023) la violencia vicaria es la infringida sobre hijos, personas allegadas a una mujer, las mascotas y también sobre objetos de valor. Fernández (2021) argumenta que uno de los ejemplos de este tipo de violencia que busca dañar las cosas por las que la mujer siente cariño o apego sería romper los objetos preciados.

Estos objetos deben ser contentivos de un altísimo valor sentimental, que se define como el valor personal y afectivo de un objeto, derivado de los recuerdos personales asociados al mismo, ejemplo que sobre estos recaiga el peso de algún recuerdo vivido por la víctima, o sean para ella lo único que conserven perteneciente a algún familiar muy amado por esta, o hayan sido heredados de varias generaciones atrás, considerándolo una reliquia familiar. Son objetos que se aprecian no por su valor económico sino por lo que representan.

Nada tiene que ver el valor económico que puedan o no tener dichos objetos, el vínculo que ha de prevalecer es únicamente sentimental entre víctima-objeto y este sea de tal nivel que el hombre agresor lo pueda emplear, como instrumento, ejerciendo algún daño sobre el mismo, o privándolo del alcance de la víctima para ejecutar su objetivo de dominación y control sobre la mujer.

En nuestra investigación asumimos a la violencia vicaria desde una postura o perspectiva amplia, que permite considerar

---

*Yessys Yuliet Martínez Ruiz  
Lizandra González López*

no solo a los hijos menores o familiares como objetos de la violencia, sino también a otras personas allegadas, pero también a mascotas, dado su alto valor sentimental. Por su parte, no la asociamos a objetos por muy elevado valor sentimental que se les confiera, por cuanto tales actos si bien revisten un carácter violento no se manifiestan sobre seres vivos, y pueden canalizarse por otras vías legales, existiendo una visible distancia entre actos violentos sobre seres vivos y actos violentos sobre bienes materiales.

#### **Características de la violencia vicaria**

La violencia vicaria se considera un tipo de violencia intrafamiliar e incluso un tipo de maltrato infantil. Constituye la conducta consciente encaminada a generar daño a otra persona mediante terceros. Se emplea como un mecanismo de coacción y control hacia la víctima adulta. Las víctimas a sabiendas de lo que puede hacer el agresor se sienten forzadas a ceder ante los deseos de este, en estos casos la víctima adulta evita denunciar y buscar ayuda por el temor de que los menores sean agredidos, por lo que se someten al

dominio posesivo del agresor para proteger la vida e integridad de los mismos.

Es considerada una violencia indirecta e instrumental que utiliza a terceras personas como ya nos referimos, con la intención final de controlar, dañar, desmoralizar, frustrar, minimizar, debilitar o incluso matar a la mujer, afectando su autoestima, su estado físico, mental y psicológico. El agresor actúa de manera consciente para generar un daño a otra persona, ejerciéndose de forma secundaria a la principal.

Se desarrolla fundamentalmente en el ámbito privado, lo que complejiza en gran medida la detección y obtención de pruebas en dependencia de la magnitud de la violencia ejercida, así como la escasa o nula aportación de testigos, incluso la propia presentación formal de una denuncia policial, siendo así de las menos denunciadas, sin embargo, lo cierto es que también pueden perpetrarse actos de esta naturaleza en espacios públicos.

Su principal efecto sobre la mujer es psicológico, y resulta más infrecuente la exteriorización de su ocurrencia por la

---

*Yessys Yuliet Martínez Ruiz  
Lizandra González López*

mujer víctima. Por ende, supone una mayor dificultad poder detectarla. Ello se debe al elevado grado de aprensión que logra infundir el agresor en ellas, siendo frecuente que en casos donde esta violencia se ejerce empleando como instrumento a los hijos, la víctima adulta evita denunciar y buscar ayuda por el temor de que los menores sean agredidos, lo que decreta que se sometan al dominio posesivo del agresor para proteger la vida e integridad de los mismos. En los casos más graves, donde la violencia vicaria es sostenida y reiterada en el tiempo puede causar tal sufrimiento, que la víctima puede atentar contra su vida, pero en cualquier caso ocasiona daños irreversibles.

Por otra parte, se trata de un tipo de violencia ideológica originada en parte como producto de la ideología sexista del hombre que ejerce la violencia, y es precisamente ahí donde radica su esencia, en esas concepciones de sociedades patriarcales todavía bastante arraigadas. Se basa en sentimientos de ira, rabia, hostilidad, odio, celos por parte del

agresor. Es una conducta que se tipifica en múltiples estados de la relación entre el hombre y la mujer, pero suele ser más frecuente en casos de ruptura de la unión. Tiende a ser empleada por el hombre con la finalidad de chantajear y de esa forma coaccionar a la mujer para evitar la separación. El comisor de estos actos suele tener rasgos específicos que guardan relación con los hechos violentos que son capaces de ejecutar.

Este tipo de violencia suele ser anunciada, puesto que como parte de la violencia de género se caracteriza por amenazas constantes de que hará daño a los hijos e hijas de ambos y que si les hace daño será por culpa de ella, refieren frases tales como: “Te quitaré lo que más quieres”, no los vas a volver a ver más” o “daré donde más te duele”.

## **CONCLUSIONES**

La violencia es considerada como ese acto agresivo que parte de las condiciones sociales e históricas donde se produce y afecta la integridad física, así como a la esfera psicológica y emocional de las personas.

*Yessys Yuliet Martínez Ruiz  
Lizandra González López*

La violencia vicaria es una forma de manifestación de la violencia de género, que se ejerce mediante tercera persona con el fin de causar a través de este, daño a la mujer. Se sustituye a la persona en la acción directa física o psicológica de la violencia para causar un daño mayor y permanente a la mujer.

La violencia vicaria admitida desde una postura amplia implica considerar además de los hijos menores o familiares como objetos de la violencia, a otras personas allegadas y a las mascotas por su notorio valor sentimental.

## BIBLIOGRAFÍA

ALBERDI, I. & MATAS, N. (2002). *La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España*. Editado por Fundación La Caixa, Barcelona.

ALSALEM, R. (2022). “Informe Mundial I Encuentro Estatal sobre Violencia Vicaria y Violencia de Género Institucional”, Mérida. Disponible en: <https://efeminista.com/onu-violencia-vicaria-problema-global/>

ARMAS RAMOS, A. (2021). “¿Qué es la violencia vicaria y por qué es el maltrato más cruel hacia las mujeres?”. Centro de Investigaciones Psicológicas y Sociológicas. La Habana. Cuba. Disponible en: <https://www.cip.cu/que-es-la-violencia-vicaria-y-por-que-es-el-maltrato-mas-cruel-hacia-las-mujeres/>

BERNUZ BENÍTEZ, M. J. (2015). *El maltrato animal como violencia doméstica y de género. Un análisis sobre las víctimas*. Revista de Victimología. No. 2. Universidad de Zaragoza. Disponible en: [https://www.google.com/url?sa=t%source=web&rct=j%opi=89978449&url=https://z.uguan.unizar.es/record/61918/files/texto\\_completo.pdf&ved=2ahUKEwjRiNDZm\\_ylAxUFSTABHUwCOKIFnoECBIQAQ&usg=AOvVaw3\\_UzmvCytK0lm7WRE\\_hsM2](https://www.google.com/url?sa=t%source=web&rct=j%opi=89978449&url=https://z.uguan.unizar.es/record/61918/files/texto_completo.pdf&ved=2ahUKEwjRiNDZm_ylAxUFSTABHUwCOKIFnoECBIQAQ&usg=AOvVaw3_UzmvCytK0lm7WRE_hsM2)

CAMPILLO, A. (2013). *Diez tesis sobre la violencia*. En: Revista Eikasía, No. 25. Universidad de Murcia. Disponible en: <http://www.revistadefilosofia.org/50-05.pdf>.

CASTILLERO MINENZA, O. (2020). ¿Qué es la violencia vicaria? Causas y síntomas.

*Yessys Yuliet Martínez Ruiz  
Lizandra González López*

- Disponible en: <https://psicologiaymente.com/forense/violencia-vicaria>.
- FERRER GONZÁLEZ, Y. & GUTIÉRREZ PÉREZ, I. (2021). *Guía Teórico –Práctica de aplicación del enfoque de género y prevención de la violencia en el ámbito jurídico*. Editorial UNIJURIS.
- Fernández, M. (2021). “Violencia vicaria: definición, ejemplos, características, casos y datos”. Disponible en: [https://amecopress.net/violencia\\_vicaria-definición-ejemplos-características-casos-datos](https://amecopress.net/violencia_vicaria-definición-ejemplos-características-casos-datos).
- F. SÁNCHEZ, S., MATEOS CASADO, C., & TAJAHUERCE ÁNGEL, I. (2022). *Maltrato animal, violencia vicaria y violencia de género: La integración de recursos animalistas en la intervención integral en violencia de género en el ámbito de la pareja o expareja*. Revista Internacional de Cultura Visual. Vol. 2. No. 1. España. Disponible en: <https://produccioncientifica.ucm.es/documentos/6467d30fa8abe22804b8d71d>.
- Galtung, J. (1990). *Cultural Violence*. En: Journal of Peace Research. Vol. 27. No. 3. París.
- Galtung, J. (1998). *Tras la violencia 3R: reconstrucción, reconciliación, resolución*. Madrid, p. 16; Tortosa, J. M. (2002). Recomendaciones para el estudio de las violencias. En: Revista Alternativas. No.10. Bogotá.
- GALTUNG, J. (s/f) “El Triángulo de la Violencia”, p. 40. Disponible en: <http://davidhuerta.typepad.com/blog/2011/08/el-triangulo-de-la-violencia-johangaltung.html>.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, M. & MARTÍNEZ REYES, Y. (2009). *Victimización femenina por Violencia de Género: un estudio de caso*, Ejercicio de Culminación de Estudios, UCLV.
- HERNÁNDEZ TOSCA, J. (2002). *Descubriendo la violencia*. En: *Violencia, Sociedad y justicia en América Latina*, Biblioteca CLACSO, Buenos Aires. Disponible en: <http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/libros/violencia/hernandez.pdf>.

*Yessys Yuliet Martínez Ruiz  
Lizandra González López*

JARAMILLO BOLÍVAR, C. D. & CANAVAL ERAZO, G. E. (2022). “Violencia de Género: Un análisis evolutivo del concepto”. *Revista Universidad y Salud*, Vol. 22, núm. 2. Disponible en: <http://doi.org/10.22267/rus.202202.189>.

MARTÍNEZ PACHECO, A. (2016). *La violencia. Conceptualización y elementos para su estudio*. En: *Revista Política y Cultura*, No. 46, Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Xochimilco, México D.F. Disponible en: <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=26748302002>.

MARTÍNEZ CASTAÑEDA, G. (2016). “La protección legal a la mujer víctima de violencia intrafamiliar en Cuba”. Tesis en opción al grado académico de Máster en Ciencias Penales y Forenses, Facultad Ciencias Sociales, Departamento de Derecho, Universidad Central Marta Abreu de las Villas.

MENDIZÁBAL MONTES, L. F. (1999). “La violencia hacia las personas con discapacidad” *Sicóloga y Psicoanalista*. UNAM. Universidad Iberoamericana. Sociedad Psicoanalítica de México.

PersonaDiscapacidad-Detectando-la-violencia.pdf. Disponible en: [www.bvsde.paho.org/bvsacd/cd68/doc12797.pdf](http://www.bvsde.paho.org/bvsacd/cd68/doc12797.pdf).

ONU. (2006). “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo”. Disponible en: <http://www.un.org/esa/socdev/enable/documents/tccconvs.pdf>.

OMS. (2002). Informe Mundial sobre la violencia y la salud, Ginebra. Disponible en: <http://whqlibdoc.who.int/hq/2002/9241545615.pdf>

PÉREZ PORTO, J. & MERINO, M. (2009). *Definición de Violencia*. Disponible en Word Wide Web: <file:///C:/Users/Eli/Desktop/TC%20Ely%202019/violencia/Definici%C3%B3n%20de%20violencia%20%20Qu%C3%A9%20es,%20Significado%20y%20Concepto.htm>

PÉREZ PORTO, J. & GARDEY, A. (2016). *Vicaria-Qué es, definición y concepto*. Disponible en: <https://definición.de/vicaria>

*Yessys Yuliet Martínez Ruiz*  
*Lizandra González López*

PÉREZ GONZÁLEZ, E. (2012). *Psicología, Derecho Penal y Criminología*, Ediciones ONBC, La Habana, p. 250.

PINEDO, M. (2021). *Violencia vicaria dentro del maltrato machista: qué es y cómo reconocerla*. Disponible en: [https://elpais.com.cdn.ampproject.org/v/s/elpais.com/sociedad/2021-06-18/violencia-vicaria-dentro-del-maltrato-machista-que-es-y-como-reconocerla.html?outputtype=amp&usqp=mq331AQKKAFQArABIACAw%3D%3D&ampjsV=a8&amp\\_gsa=1referrer=https%3A%2F%2Fwww.google.com&csi=0&ampbare](https://elpais.com.cdn.ampproject.org/v/s/elpais.com/sociedad/2021-06-18/violencia-vicaria-dentro-del-maltrato-machista-que-es-y-como-reconocerla.html?outputtype=amp&usqp=mq331AQKKAFQArABIACAw%3D%3D&ampjsV=a8&amp_gsa=1referrer=https%3A%2F%2Fwww.google.com&csi=0&ampbare)

POGGI, F. (2020). “Sobre el concepto de violencia de género y su relevancia para el derecho”. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes. Disponible en: <https://www.cervantesvirtual.com/obra/sobre-el-concepto-de-violencia-de-genero-y-su-relevancia-para-el-derecho-984080/>

PORTER, B. & LÓPEZ-ANGULO, Y. (2022). “Violencia vicaria en el contexto de la violencia de género: un estudio descriptivo en Iberoamérica”. *Revista de divulgación científica de la Universidad Tecnológica*

Indoamerica, Vol. 11, núm. 1. Disponible en:

[https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=tttps://cienciamerica.edu.ec/index.php/uti/article/download/381/813/3840&ved=2ahUKEwjG0OOw6\\_GFAxUOVTABHURWDngQFnoECCUQAQ&usg=AOvVaw2KbyJnLNkeYjcFPK2bdnVf](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=tttps://cienciamerica.edu.ec/index.php/uti/article/download/381/813/3840&ved=2ahUKEwjG0OOw6_GFAxUOVTABHURWDngQFnoECCUQAQ&usg=AOvVaw2KbyJnLNkeYjcFPK2bdnVf)

PROCURADURÍA GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. (2017). “Violencia patrimonial y económica contra las mujeres. Campaña del Secretario General de las Naciones Unidas para poner fin a la violencia contra las mujeres”. Disponible en:

[https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/242427/6\\_Enterate\\_Violencia\\_economica\\_y\\_patrimonial\\_contra\\_las\\_mujeres\\_junio\\_170617.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/242427/6_Enterate_Violencia_economica_y_patrimonial_contra_las_mujeres_junio_170617.pdf)

RIVERA, A. M. (2017). “Tipología de la Violencia”, Módulo 2, Fundación Nacional para el Desarrollo contribuyendo a la transformación de El Salvador, San Salvador. Disponible en:

*Yessys Yuliet Martínez Ruiz  
Lizandra González López*

<http://www.repo.funde.org/1245/1/2-Tipo-Viol.pdf>

RODNEY RODRÍGUEZ, Y, LORENZO CHÁVEZ, K., CRUZ MARTÍNEZ, Y. & MUÑOZ MACHÍN, J. E. (2008). *Educación para la igualdad. Propuesta para la prevención y atención educativa de la violencia de género en el contexto escolar.*

Disponible en:  
[https://www.unicef.org/cuba/cu\\_resources\\_Educarparalaigualdad.pdf](https://www.unicef.org/cuba/cu_resources_Educarparalaigualdad.pdf)

RODNEY RODRÍGUEZ, Y; BULGADO BENAVIDEZ, D., ESTÉVEZ ARIAS, Y., LLIVINA LAVIGNE, M.J. & DISLA ACOSTA, P. M. (2020). “La violencia como fenómeno social”. Editorial Universitaria Pedagógica Varona, Folleto 1. Disponible en:

<https://rc.upr.edu.cu/jspui/handle/DICT/3877>

ROJAS MARCOS, L. (1995). *Las semillas de la violencia.* Editorial Espasa-Calpe, Madrid.

RUIZ SALMERON, M. (2023). “Violencia Vicaria, el menor como el arma más poderosa de un maltratador”. *Depósito de Investigación Universidad Pública en*

Sevilla, España. Disponible en:  
[https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/151168/PER\\_RUIZSALMERON\\_TFG.pdf%3Fsequence%3D1%26isAllowed%3Dy&ved=2ahUKEwie4aH7oPSFAxUISDABHSrnDQ8QFnoECBsQAQ&usg=AOvVaw0f4CHPjELy8alNgjOCIp83](https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://idus.us.es/bitstream/handle/11441/151168/PER_RUIZSALMERON_TFG.pdf%3Fsequence%3D1%26isAllowed%3Dy&ved=2ahUKEwie4aH7oPSFAxUISDABHSrnDQ8QFnoECBsQAQ&usg=AOvVaw0f4CHPjELy8alNgjOCIp83)

SANMARTÍN ESPLUGUES, J. (2005). *Violencia contra niños.* Editorial. Barcelona Ariel. 3ª edición actualizada. p. 45.

SANMARTÍN ESPLUGUES, J. (2007). *¿Qué es violencia? Una aproximación al concepto y a la clasificación de la violencia.* En: *Daimon Revista Internacional De Filosofía*, No. 42, 2007, pp. 9-21. Disponible en:  
[https://online.ucv.es/resolucion/files/daimon\\_violencia.pdf](https://online.ucv.es/resolucion/files/daimon_violencia.pdf)

TAJAHUERCE ÁNGEL, I. & SUÁREZ OJEDA, M. (s.f). “Así es la violencia vicaria, la expresión más cruel de la violencia de género”, *En Universidad Complutense-Madrid, ed,* Disponible

---

*Yessys Yuliet Martínez Ruiz  
Lizandra González López*

en:<https://www.google.com/url?sa=t&source=web&rct=j&opi=89978449&url=https://www.ucm.es/otri/noticias-violencia-vicaria-ucm&ved=2ahUKEwimha-ny-GFAXX8RzABHXq8BNYQFnoECBwQAQ&usg=AOvVaw3fdwAhGm6UooGjflHACwW9>

URIZAR NIETO, D. (2021). “La violencia vicaria, violencia invisible”. Fundación Hogar de San José. Disponible en: <https://adopcionpuntodeencuentro.com/web/la-violencia-vicaria-violencia-invisible-por-dolores-urizar-nieto/>

VACCARO CECCARELLI, S. (2021). *Violencia Vicaria: Un golpe Irreversible contra las madres*. Editado por Asociación de Mujeres Psicología Feminista. España.

VACCARO CECCARELLI, S. (2023). “Violencia Vicaria, golpear donde más duele”. Editorial Desclée De Brouwer; Primera edición.